

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2018-00591-00**, de **LELIS RUFO HERNÁNDEZ MORALES** en contra de **COLPENSIONES**, informando que se recibió el expediente del Juzgado Treinta y Tres Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, revocó la Sentencia proferida el 05 de junio de 2019.

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 323

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020

El Juzgado Treinta y Tres Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 11 de junio de 2020, resolvió revocar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 05 de junio de 2019, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas.

Por lo tanto, de conformidad con la decisión adoptada por el Juzgado de Segunda Instancia, las costas correrán a cargo de la parte demandada, y se liquidarán conforme las tarifas establecidas en el Acuerdo PSAA16-10554, artículo 5°, numeral 1°, literal a, de los “PROCESOS DECLARATIVOS”, “EN ÚNICA INSTANCIA”, por lo que las agencias en derecho en el presente asunto se tasan en el 5% del valor total de la condena, es decir, la suma de **\$235.650 M/Cte.**

En consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de **\$235.650 M/Cte.** Por Secretaría efectúese la liquidación.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2019-00023-00**, de **LUIS ALBERTO CORCHO CHACÓN** en contra de **COLPENSIONES**, informando que se recibió el expediente del Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 324

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020

El Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 23 de julio de 2020, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 20 de noviembre de 2019, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y además se abstuvo de condenar en costas a las partes.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Fernanda Erasso Fuertes', is written over a faint, circular official stamp.
DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy:

07 de septiembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **No. 057**

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2019-00029-00**, de **JORGE ENRIQUE CÁCERES SANTOS** en contra de **COLPENSIONES**, informando que se recibió el expediente del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, revocó la Sentencia proferida el 20 de noviembre de 2019.

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 325

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020

El Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 14 de febrero de 2020, resolvió revocar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 20 de noviembre de 2019, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas.

Por lo tanto, de conformidad con la decisión adoptada por el Juzgado de Segunda Instancia, las costas correrán a cargo de la parte demandada, y se liquidarán conforme las tarifas establecidas en el Acuerdo PSAA16-10554, artículo 5°, numeral 1°, literal a, de los “PROCESOS DECLARATIVOS”, “EN ÚNICA INSTANCIA”, por lo que las agencias en derecho en el presente asunto se tasan en el 5% del valor total de la condena, es decir, la suma de **\$350.242 M/Cte.**

En consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de **\$350.242 M/Cte.** Por Secretaría efectúese la liquidación.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2019-00047-00**, de **HUMBERTO BARRANTES** en contra de **COLPENSIONES**, informando que se recibió el expediente del Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 326

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020

El Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 13 de agosto de 2020, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 16 de diciembre de 2019, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y además se abstuvo de condenar en costas a las partes.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Fernanda Erasso Fuertes', is written over a faint, larger version of the same signature.
DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy:

07 de septiembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **No. 057**

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2019-00368-00**, de **ENRIQUE PARDO URIBE** en contra de **COLPENSIONES**, informando que se recibió el expediente del Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 327

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020

El Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 06 de julio de 2020, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 06 de diciembre de 2019, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y además se abstuvo de condenar en costas a las partes.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

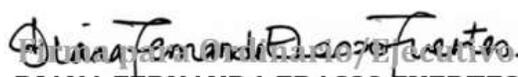
SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy:

07 de septiembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **No. 057**

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA
Secretaria